

INFORME N° 224-03-AGN-OGAJ

A : **Lic. Teresa Carrasco Caverio**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por don MANFREDO GUTIERREZ BUSTAMANTE.**

REFERENCIA : **Expediente N° 224-2003-AGN-OGAJ.**
Registro N° 033705.

FECHA : **Lima, octubre 17 de 2,003.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA Y PRESTAMO HIPOTECARIO** que obra en los registros del Ex - Notario Oscar Vallejo Yañez, **otorgada por don ULISES LIZANO ALEGRE y su esposa doña ANA DONATILA SALAZAR DE LIZANO, a favor de don MANFREDO GUTIERREZ BUSTAMANTE y su esposa doña SIUDITH PAREDES SANCHEZ DE GUTIERREZ, con intervención del Banco Central Hipotecario del Perú, representado por don Nelson Massey Cobos, con fecha 19 de mayo de 1978, folio 2117 vuelta, del Protocolo N° 244 y consta de 11 fojas útiles, se nota que FALTA: SALVAR AGREGADOS MANUSCRITOS (FOLIOS 2118 VUELTA, 2122 Y 2122 VUELTA, Y 2127 Y 2127 VUELTA), LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERU, Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Augusto Orlando Malca Pérez, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.**

Atentamente.




Nelson Massey Cobos
Abogado en la Oficina de Asesoría Jurídica